



## Guía para Ministros Considerando Renunciar a la Seguridad Social

### Historia

En el 1951 el gobierno proveyó una opción para personas en organizaciones sin fines de lucro para que participaran en el Seguro Social; antes de esto no era permitido. Poco después, un debate surgió en cuanto a si un ministro era un empleado o un trabajador independiente. En 1955 se llegó a la conclusión de que los ministros son trabajadores independientes y son responsables de pagar el impuesto de trabajadores independientes. Esto significa que los ministros deben pagar los impuestos SECA (Self-Employed Contributions Act) (Mire abajo, ¿Qué es el impuesto SECA?)

En 1968, se les requirió a los ministros a registrarse en el programa de Seguro Social, pero varias denominaciones se opusieron. El argumento era que el gobierno no debería ser el que cuidara de los ministros y que más bien Dios y la iglesia eran responsables. El congreso atendió estas preocupaciones permitiendo la opción de renunciar al Seguro Social si se cumple con ciertos requisitos. Es importante notar que el renunciar al Seguro Social un individuo también renuncia automáticamente de la cobertura de Medicare. No obstante, es posible pagar una cuota prima para recibir este beneficio si se desea.

### ¿Qué es el impuesto SECA?

SECA es el impuesto pagado para financiar el Seguro Social y Medicare por parte de individuos que son empleados independientes. Cuando los empleados regulares pagan este impuesto, es reconocido como FICA (Federal Insurance Contributions Act.) El 50% de este impuesto es retenido del pago del empleado como contribución a FICA, mientras que el otro 50% de este impuesto es pagado al IRS (Internal Revenue Service) por parte del empleador. Ya que un ministro es considerado “empleado independiente” por razones de Seguro Social y Medicare, estos pagan el 100% del impuesto SECA por su cuenta. Para más detalles en cuanto a la compensación de clérigos y el pago de este impuesto, por favor véase el Manual Administrativo de la Iglesia Cuadrangular.

### Recomendación de la Iglesia Cuadrangular

La Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular recomienda **FUERTEMENTE** que los ministros sean cubiertos por el Seguro Social y Medicare; y desalienta altamente a los ministros Cuadrangulares a renunciar al programa. No existe una provisión corporativa y tampoco la estructura corporativa provee los medios para

que las iglesias individuales puedan proveer beneficios que normalmente serían cubiertos por el Seguro Social o el Seguro de Medicare.

### **Requerimientos del Servicio de Impuestos Internos (IRS) para la exención del Seguro Social y Medicare**

Además de ser un ministro y ser empleado por una organización religiosa libre de impuestos, los requerimientos siguientes deben cumplirse para poder renunciar al Seguro Social.

1. La forma 4361 del IRS debe ser completada por el ministro antes de la fecha límite para declarar los impuestos (incluyendo extensiones) para el segundo año en donde el salario neto por servicios en el ministerio sean igual o exceda \$400.00.
  - a. Antes de llenar la forma 4361, el ministro debe notificar a su denominación sobre su oposición y decisión de renunciar al Seguro Social. El propósito de esto es permitir que las iglesias y denominaciones consulten con sus ministros en cuanto a esta decisión. Por favor notifique a la oficina de su distrito antes de completar la forma 4361.
2. El ministro debe estar personalmente opuesto basado en creencias religiosas a aceptar el seguro público.
  - a. El ministro al renunciar está declarando bajo pena de perjurio que la asistencia del gobierno para él o ella, su esposa o hijos violaría su conciencia o convicción religiosa. Esto incluye la oposición a recibir pagos y beneficios del gobierno por muerte, discapacidad, edad de retiro, o servicios de cuidado médico.
  - b. Los ministros no pueden simplemente oponerse al pago de impuestos de Seguro Social, y luego aceptar beneficios de Seguro Social al retirarse, deshabilitarse o morir. Razones económicas no son permitidas como base para la exención del Seguro Social.
3. Al recibir la forma 4361 y en espera de la aprobación, el IRS enviará una carta al ministro reiterando las razones por las cuales un ministro puede ser exento del Seguro Social. El ministro debe firmar esa carta bajo pena de perjurio y regresarla dentro de 90 días.
4. La exención solamente es efectiva luego de que se complete esta verificación y el ministro reciba la solicitud devuelta por parte del IRS marcada como aprobada. Es altamente recomendable que la documentación asociada con este

trámite sea mantenida de manera permanente, en caso de que el IRS pierda esta documentación.

5. La decisión de renunciar es irrevocable.
  - a. Muchos ministros escogen renunciar creyendo que pueden ser elegibles después. Esto solamente ocurrió en 1977, 1987 y 1999 por medio del permiso del congreso; sin embargo, no hay discusiones en cuanto a las posibilidades de que esto ocurra nuevamente.

## **Preguntas Frecuentes**

### **¿Por qué no debería renunciar si no creo que el Seguro Social estará vigente cuando yo me retire?**

- Como discutimos anteriormente, la exención del Seguro Social no puede ser pedida por razones económicas.
- Si bien es sabido que el Seguro Social tiene sus retos, existen cambios gubernamentales que pueden hacerse incluyendo aumentar impuestos o reducir beneficios para extender su longevidad.
- Los ministros que escojan renunciar deben hacerlo con buenos planes e intenciones de una buena planificación de retiro. No obstante, circunstancias pueden ocurrir comprometan esos planes, tales como la pérdida de trabajo, una condición médica seria, discapacidad, deudas universitarias, etc. Ya que esta exención no puede ser revocada, el ministro debe pensar muy cuidadosamente en cuanto a las implicaciones de esta decisión a largo plazo.
- Puede que el Seguro Social provea un pequeño beneficio monetario en el retiro, pero los beneficios médicos por medio de Medicare pueden ahorrarle significativamente los fondos de retiro que se hayan acumulado. Sin el Seguro Social y Medicare, el ministro será completamente dependiente de los fondos de retiro que haya ahorrado para vivienda y gastos médicos para el resto de su vida y la de su esposa.

### **¿Cómo se verá afectado mi empleo secular al renunciar?**

- Si ha habido un empleo secular, se han acumulado créditos por este servicio. La decisión de renunciar al Seguro Social por trabajo ministerial no tiene ningún efecto en los créditos acumulados por medio de empleo secular.
- El número de créditos necesarios para calificar para recibir beneficios de Seguro Social varía basado en el año de nacimiento. Los créditos son acumulados basados en la cantidad de dinero que se recibe por medio de salarios o empleo independiente en un año. Si el ministro ha renunciado por servicios ministeriales, las ganancias por trabajo ministerial no acumulan créditos. El total mínimo de créditos a la edad de retiro debe ser alcanzado para recibir beneficios de retiro

del Seguro Social. Ya que estos requisitos pueden cambiar, la información en cuanto a los créditos requeridos actualmente puede ser obtenida al visitar el sitio web de la Administración de Seguro Social.

### **¿Puedo renunciar a Seguro Social y Medicare para mi empleo secular?**

- No. La forma 4361 (la solicitud de exención para ministros) especifica: “Usted debe establecer que el cuerpo que ordenó, comisionó o le proveyó su licencia... está exento del impuesto federal... como una organización religiosa descrita en la sección 501(C)(3) del Código de Impuestos Internos. Además usted debe establecer que el cuerpo es una iglesia (o convención o asociación de iglesias)”.
- Usted está obligado a pagar impuestos de Seguro Social por cualquier ingreso obtenido por empleo secular. Por lo tanto, usted puede ser elegible para recibir Seguro Social basado en el ingreso de su empleo secular.

### **¿Puedo cobrar los beneficios de mi esposo/a si ella no renuncia?**

- Si, la elegibilidad para recibir Seguro Social puede alcanzarse si su esposo/a esta completamente asegurado. No obstante, si usted ha escogido por estar exento de impuestos por trabajo independiente, el beneficio de Seguro Social puede ser sustancialmente reducido si la Administración del Seguro Social aplica la provisión de Windfall. Esta provisión de Windfall permite que la Administración del Seguro Social reduzca beneficios para aquellos que no pagaron al Seguro Social. Es recomendable que usted revise esto junto a la Administración del Seguro Social para mayor información.

### **Si decido formar parte nuevamente, ¿Puedo hacerlo?**

- Como mencionamos arriba, la decisión de renunciar al Seguro Social es irrevocable. El congreso ha promulgado tres años de permiso en el pasado, permitiendo que ministros revoquen su exención antes de la fecha límite de declaración de impuestos. Mientras que esto ocurrió en 1977, 1987 y 1999, no existen discusiones actualmente para que esto ocurra nuevamente.

### **Si he renunciado, ¿Es posible adquirir Medicare?**

- Como mencionamos brevemente arriba, es posible recibir Medicare si usted ha escogido renunciar al Seguro Social. Una vez que usted llegue a la edad de 65, usted debe solicitar cobertura bajo Medicare Parte A. Ya que ninguna contribución fue realizada por medio de impuestos de Seguro Social o Medicare,

una cuota prima debe ser pagada mensualmente. Lo más probable es que la cantidad de la cuota prima varíe a través de los años. Información en cuanto a tasas y elegibilidad se pueden encontrar en el sitio web de Medicare.